

Juzgado nº 2

5590/7

Audiencia Territorial de Zaragoza

SECRETARIA DE GOBIERNO

AÑO 1943Registro general núm......Registro del Negociado núm. 13Expediente sobre Responsabilidad política con-tra Antonio Lizaso Alegre versus de Cadute,(sancionado con 1000 pts)

(Consulta: ni se veen a Ferrera ni basta
los objeto embargados, valorados en 44'50)

6 Febrero 1943



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

0J9898686

CADRETE.

Expediente nº 202.

LAZARO ALEGRE, Antonio.

A.H.P. caja V.

Don Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Magistrado, Juez de primera instancia numero dos de Zaragoza y designado especialmente para los asuntos de Responsabilidades Politicas.

Al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia respetuosamente saludo y tengo el honor de exponer: que en este Juzgado pende expediente nº 202 antiguo y 35 de este Juzgado, seguido contra Antonio Lazare Alegre, vecino de Cadrete, que fue sancionado con mil pesetas, a responder de cuya cantidad le fueron embargados una maleta y varias prendas de vestir, valorado todo en 44,50 pts: fueron celebradas dos subastas, sin postar y el 8 de mayo de 1940 se oficio a la Jefatura Superior Administrativa para que dispusiera el destino que hubiera de darse a esos bienes, sin que conste contestacion alguna.

En su virtud he acordado elevar a V.E. el presente para que se resuelva si los bienes de que se trata se adjudican

Art. 16

Estado e se sacan a la venta en tercera subasta.

Dado en Zaragoza a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

E.



El Secretario



Zaragoza, a 28 de Febrero de 1944.

Excmo. Sr. Presidente
D. Ignacio de Lecan.

La anterior consulta formulada por el Juzgado instructor del expediente de responsabilidades seguido contra Antonio Lázaro Alegre, p'asase a informe del Sr. Fiscal a los efectos de lo dispuesto en la Ley de 19 de Febrero de 1942.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico.

El Sr. Fiscal dice que en el expediente se encuentran en el caso del art. 8 de la ley de 19 de Febrero de 1942 y de estarlo cobren el expediente, no comprendiendo tal artículo a los que se encuentran en equívocos por no ser de propia liberación.

Zaragoza Febrero 1944

Pecho de la Fuente

Providencia.

Zaragoza. a 16 de Marzo de 1944

Exmo. Sr. Presidente

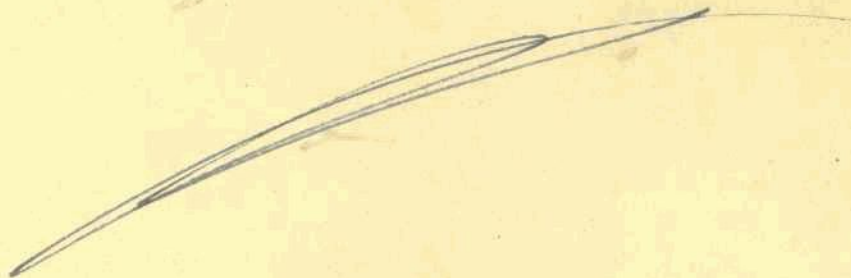
D. Ignacio de Lecea

Como lo propone el Sr. Fiscal en su anterior dictamen, y para su cumplimiento, transcribese el mismo al Juzgado consultante.

Lo acordó y firma S.E. de que certifico

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Jose', with a long, sweeping flourish underneath.

En la misma fecha se cumplimenta

A handwritten signature in dark ink, consisting of a long, sweeping flourish.